

Visto el acuerdo alcanzado en la reunión extraordinaria de la Mesa de Negociación de esta Universidad celebrada el día 10 de mayo de 2023 en relación con la adjudicación de las becas para estudios universitarios en la Universidad de Salamanca correspondientes al curso 2022-2023 (Programa de Acción social del ejercicio 2023), este Rectorado **RESUELVE:**

Primero. Conceder las becas propuestas por la Mesa de Negociación, **por un importe total de 406.618,74 euros.**

Segundo. Esta resolución se hará pública en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Tercero. Junto con la resolución se publicará, conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de las “Bases del Régimen de Becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 28 de junio de 2018, relaciones de becas concedidas y solicitudes desestimadas, con indicación de la causa de la desestimación.

Cuarto. El Servicio de Retribuciones y Seguridad Social remitirá a cada secretaría de alumnos relación que contenga información completa sobre las ayudas concedidas y solicitudes desestimadas que afecten a las matrículas que tramitó. A la vista de dicha información, las secretarías de alumnos comunicarán a los interesados las cantidades a ingresar a la Universidad y el plazo para hacerlo, en los casos en que la ayuda finalmente concedida sea inferior a la exención provisional practicada.

Igualmente, las secretarías de alumnos llevarán a cabo las gestiones necesarias para devolver a los interesados los importes correspondientes, en aquellos casos en los que se haya aplicado en el momento de formalizar la matrícula una exención inferior a la cuantía de la beca concedida.

Quinto. Las becas concedidas se consideran, a efectos fiscales, rendimientos del año 2023, puesto que en este ejercicio se produce su reconocimiento. Por ello, el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social imputará en las nóminas del mes de mayo de 2023, como salario en especie, con aplicación de la retención que en su caso corresponda, el importe de las becas a los empleados que han generado el derecho a las mismas, o a los beneficiarios en los casos de fallecimiento del empleado.

Asimismo, los importes imputados a los empleados se incluirán prorrateados en las bases de cotización correspondientes al período enero-diciembre de 2023 en la medida en que así proceda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
El Rector
P.D. -resol. 7/02/2022 (BOCyL 14/02/2022)-

Javier González Benito
Vicerrector de Economía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ BENITO JAVIER	11-05-2023 13:02:41

